



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 879-2021-MPO

Otuzco, 16 de diciembre del 2021

VISTO:

El Informe N° 0547-2021-EJCC-SG-RRHH-MPO; de fecha 15 de diciembre del 2021, el Sub Gerente de Recursos Humanos, informa sobre fraccionamiento de Vacaciones 2020 pendientes solicitada por el Abg. Víctor Eduardo Corcuera Varas, Procurador Público Municipal de la MPO, Memorando N° 358-2021-SG-RRHH-MPO, a folios 03;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Otuzco es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú.

Que, de conformidad con el inciso 17), del artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades es facultad del Señor Alcalde designar, encargar, ratificar, dar por concluida la designación y/o encargatura de los Funcionarios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2010-MPO de fecha 03 de enero de 2019 se designó al Abg. Víctor Eduardo Corcuera Varas, como PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Otuzco, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - D.L. 1057.

Que, mediante Formato de solicitud de Vacaciones de fecha 13 de diciembre del 2021, el Abg. Víctor Eduardo Corcuera Varas, solicita vacaciones periodo 2020 de forma fraccionada desde el 17 de diciembre del 2021 al 31 de diciembre del 2021.

Que, mediante Memorando N° 358-2021-SG-RRHH-MPO de fecha 14 de diciembre del 2021, el Sub Gerente de Recursos Humanos, reprograma vacaciones desde el 17 de diciembre del 2021 al 31 de diciembre del 2021, al Abg. Víctor Eduardo Corcuera Varas, y solicita mediante acto administrativo se designe a un encargado temporalmente en dicho cargo de confianza a fin de que de atención a los expedientes administrativos.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6° literal f) del Decreto Legislativo N° 1057, "Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios", modificado por la Ley N° 29849 "Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales", el trabajador sujeto al contrato administrativo de servicios tiene derecho a vacaciones remuneradas que se adquiere por cada año de servicios a la entidad.

Que, el Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - DECRETO SUPREMO N° 075-2008-PCM, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las Reglas aplicables a Funcionarios y Directivos Designados por Resolución, que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

Que, estando a los considerandos y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. GILMER BRYANT GAVIDIA VASQUEZ en el cargo de confianza como PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL de La Municipalidad Provincial de Otuzco, mientras dure el uso de vacaciones físicas por espacio de quince (15) días correspondiente al periodo vacacional 2020, del Abg. VÍCTOR EDUARDO CORCUERA VARAS, comprendidos entre el 17 de diciembre del 2021 al 31 de diciembre del 2021, quien retornará a sus labores el día siguiente de culminado dicho periodo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Abg. VÍCTOR EDUARDO CORCUERA VARAS, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas para que dé cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Archivo/SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
Prof. Héctor Verde Rodríguez
ALCALDE

OTUZCO, CAPITAL DE LA FE